JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Octubre 21 de 2021

05001 41 05 **008 2021 00378** 00

Dentro de la acción de tutela presentada por GLORIA PUBENZA VANEGAS RAMÍREZ con C.C 43.751.424 en contra de SAVIA SALUD EPS, esta agencia judicial considera oportuno vincular por pasiva a la CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN., a efectos de establecer si les asiste responsabilidad sobre los derechos que se alegan conculcados.

Conforme a lo anterior, Ofíciese a la vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, y exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se le concede el término de CUATRO (4) HORAS, contadas desde el momento a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedido sobre la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 113 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **22 DE OCTUBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aad384870798d58b93fde0f1b7393542c8bb4ecd58a115a9c50fdd34eb0d3951
Documento generado en 21/10/2021 11:06:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica